REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 85-1-1-1- 00033

1 FEB 85

15

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.";

QUE los señores Narciso Attía y Harry Klein, con el patrocinio del doctor Marco Mejía Yépez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nº 74 y 626 de 12 de febrero y 30 de octubre de 1979, autoriza a los señores Narciso Attía y Carlos Alberto Godoy, ambos de nacionalidad argentina, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAE.643 de 16 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-85-011 de 9 de enero de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." por ($54'000.000,oo) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a ($90'000.000,oo) NOVENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 18.000 acciones ordinarias y nominativas de ($5.000,oo) cinco mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón

de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 FEB 1985

Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

DJ-CA
EA-eB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 67 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo estableciod en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO